

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2022-00134
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTES: CEFERINO ROJAS CÁRDENAS Y OTROS
DEMANDADOS: JOHN JAIRO PÉREZ GUEVARA Y OTROS

AUTO CUADERNO 02 LLAMAMIENTO EN GARANTIA –
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. a CARLOS YESID LÓPEZ
MANRIQUE

Por cuanto el llamamiento en garantía formulado por RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. reúne las exigencias de los arts. 65, 82 y s.s. del C.G.P., el Juzgado **DISPONE:**

ADMITIR el llamamiento en garantía que la demandada **RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.** le formula a **CARLOS YESID LÓPEZ MANRIQUE.**

Téngase notificado a dicho llamado con la notificación por **estado** de este proveído, por cuanto el mismo se encuentra notificado como demandado.

Córrase TRASLADO al llamado en garantía por el término de veinte (20) días (arts. 66 y 369 C.G.P.).

Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada préstese caución por la suma de \$221.000.000= (art. 590 num. 2 del C.G.P.).

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(6)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0762f11a630c37aceff488e62df76939a81b244cf4d487ceab069afdeffe9ce**

Documento generado en 08/06/2023 06:23:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>